



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA
CONTRATACIÓN DIRECTA No. 042 DE 2010, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA
ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGURO TODO RIESGO CON EL FIN DE
PROTEGER LOS BIENES DE LA UNIVERSIDAD**

25 DE NOVIEMBRE DE 2010





Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

RESPOSTA A LAS OBSERVACIONES DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 042 DE 2010, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGURO TODO RIESGO CON EL FIN DE PROTEGER LOS BIENES DE LA UNIVERSIDAD

" 2 -

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS:

1. Aclaran que a folio 000026 de la propuesta se encuentra incluido el requisito contenido en el numeral 3.1.7 del Pliego de Condiciones, donde se evidencia que el envío a la Superintendencia Financiera de Colombia de los Estados Financieros al corte del 31 de Diciembre de 2009, se realizó a través del sistema electrónico CIDT.

Respuesta:

El Pliego de Condiciones de la Contratación Directa No. 042 de 2010, exige:

"3.1.7 Constancia del envío a la Superintendencia Financiera de Colombia de los estados financieros a 31 de Diciembre de 2009 (...)".

Se revisó nuevamente la propuesta presentada por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, donde a folio 000026 se encuentra la "validación de información correcta" que corresponde a la constancia del envío a la Superintendencia Financiera de Colombia de los Estados Financieros al corte del 31 de Diciembre de 2009, a través del sistema electrónico CIDT (21 Enero de 2010). Cumpliendo con el numeral 3.1.7 del Pliego de Condiciones.

Por lo anterior se acepta la observación y se declara ADMISIBLE.

2. Aclaran que el decreto 089 del 17 de Enero de 2008 no aplica a PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, y anexan certificación suscrita por el Vicepresidente Financiero y Administrativo y Contador Público, donde declaran que:

- A 31 de Diciembre de 2009 la PREVISORA S.A. Compañía de Seguros no se encuentra incurso en las causales establecidas en el artículo 2 del Decreto 089 de 2008.

- En consecuencia, los Estados Financieros de la PREVISORA S.A. Compañía de Seguros a 31 de Diciembre de 2009 fueron transmitidos a la Superintendencia Financiera de Colombia mediante CIDT 2010013837-03 y no requirieron autorización por parte de dicho organismo para ser sometidos y aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Respuesta:

El Pliego de Condiciones de la Contratación Directa No. 042 de 2010, exige:



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

RESPOSTA A LAS OBSERVACIONES DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 042 DE 2010, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGURO TODO RIESGO CON EL FIN DE PROTEGER LOS BIENES DE LA UNIVERSIDAD

" 3 -

"3.1.7 (...) y copia de la autorización de dicha entidad para someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas sus estados financieros, **si fuera necesario** según las causales previstas en el Decreto 089 de 2009. (Subrayado fuera del texto).

Teniendo en cuenta lo anterior y revisado el Decreto 089 de 2008, éste no es aplicable a la PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.

Por lo anterior se acepta la observación y se declara ADMISIBLE.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA:

1. Solicitan se rechace la propuesta de LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, teniendo en cuenta que como se informó en la calificación jurídica, la compañía no presentó constancia del envío a la Superintendencia Financiera de Colombia, incurriendo en la causal de rechazo mencionada en el numeral 3.2. **Admisión o rechazo de las ofertas** literal e) No presentar los documentos exigidos en el presente pliego.

Respuesta:

El Pliego de Condiciones de la Contratación Directa No. 042 de 2010, prevé:

Subsanación de Documentos: Los requisitos o documentos que originaron la no admisibilidad de la propuesta serán requeridos por la Universidad en condiciones de igualdad para todos los PROPONENTES en el término de un (01) día hábil vencido el cual no se recepcionarán y por ende se mantendrá la Calificación emitida por la Universidad

En consecuencia, de conformidad con las reglas de subsanabilidad y teniendo en cuenta que en todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, razón por la cual se permite la subsanación de las propuestas.

No obstante lo anterior, en el presente caso, el documento fue aportado en la propuesta.



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia


Edificando
futuro

LAS OBSERVACIONES DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 042 DE
2010, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGURO TODO RIESGO CON EL FIN DE
PROTEGER LOS BIENES DE LA UNIVERSIDAD

" 4 -

Por lo anterior no se acepta la observación.

Sin otro particular,


LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ
Jefe Oficina Jurídica

Esperanza





Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

Tunja, 26 de Noviembre de 2010

Doctora

ANA YANETH JIMENEZ PINZON

Coordinadora Grupo de Bienes Suministros e Inversiones

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC-

Respetada Doctora:

Atendiendo su solicitud de manera muy respetuosa presentamos los términos para dar respuesta a las observaciones presentadas por las compañías de seguros para la **Contratación directa No. 042 DE 2010** correspondiente a **“Contratación de la póliza Todo Riesgo para amparar los bienes de la UPTC”**.

1 OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.

1.1 INDICA SEGUROS DEL ESTADO S.A.

1.1.1 En el informe de evaluación se deja la aclaración que “las propuestas de SEGUROS DEL ESTADO S.A., ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. Y LIBERTY SEGUROS S.A. Son descartadas teniendo en cuenta que no cumplen con el numeral 5.2. del pliego de Condiciones de la contratación Directa No. 042 de 2010”

1.1.2 No entendemos la razón para haber habilitado únicamente la oferta de otra compañía que presentó el mismo valor de primas.

En consecuencia solicitamos formalmente que se reevalúen las calificaciones, habilitando nuestra oferta y asignando los puntajes de acuerdo con los parámetros del pliego de condiciones.

Respuesta

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia no acepta la observación anterior teniendo en cuenta los siguientes términos de la propuesta:

1) el numeral 5.2. del pliego de Condiciones de la contratación Directa No. 042 de 2010” **5.2 PRESUPUESTO OFICIAL**

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con un presupuesto de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000.00) con cargo al Certificado de Disponibilidad No 3251 de la vigencia 2010.

El valor del total de la propuesta económica no deberá ser inferior al 90% del presupuesto oficial.

2) De acuerdo con el **CAPITULO 5. CONDICIONES TECNICAS DE LA POLIZA OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACION DIRECTA**

Numeral: 5.1.2 AMPARO BASICO

Todos los daños, pérdidas o desaparición que sufran los intereses asegurados.....

Párrafo 2 y 3

“No obstante que en los listados de valores asegurados aparecen los de los equipos eléctricos y electrónicos, estos se encuentran amparados actualmente en una póliza de equipos eléctricos y



www.uptc.edu.co



electrónicos con cobertura hasta 31 de enero de 2011, razón por la cual en la presente contratación no debe tenerse en cuenta dichos bienes para la suma de valores asegurados y para el cálculo de las primas." (subrayado nuestro)

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que Seguros del Estado S.A. presentó cotización por \$81.478.330 para cobertura de Edificios y Contenidos excluyendo el amparo de Equipo Electrónico en cumplimiento de lo estipulado en el pliego y citado anteriormente, este valor es inferior al mínimo establecido.

La propuesta presentada por **Seguros del Estado S.A** por valor de \$108'000.000 está considerando incluido el valor de primas para equipo eléctrico y electrónico incumpliendo los términos citados en nuestro subrayado.

2 OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.

- 1.1 Esta observación presentada referente a que la Compañía Previsora no presentó constancia del envío a la superintendencia financiera de Colombia de los estados financieros a 31 de diciembre de 2009, correspondió al análisis efectuado por la oficina jurídica, razón por la cual muy respetuosamente solicitamos que esta oficina se manifieste sobre si existe lugar a la subsanación de este documento y si en caso de existir, ella se hizo en los términos establecidos en el **CRONOGRAMA Y TRÁMITE DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 042 DE 2010.**

"Subsanación de Documentos: Los requisitos o documentos que originaron la no admisibilidad de la propuesta serán requeridos por la Universidad en condiciones de igualdad para todos los PROPONENTES en el término de un (01) día hábil vencido el cual no se recepcionarán y por ende se mantendrá la Calificación emitida por la Universidad.

3 OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LIBERTY SEGUROS S.A.

3.1 INDICA LIBERTY SEGUROS S.A.

Anexo presentamos extracto del folio 201 de nuestra oferta donde se muestra claramente la prima con iva si se incluye el equipo eléctrico y electrónico y la prima con iva si no se incluye el equipo electrónico, esto quiere decir que si la oferta nuestra tiene primas por debajo del presupuesto es totalmente hábil.

		PRIMA CON IVA	
TOTAL PRIMAS APROXIMADAS INCLUYENDO EQUIPO ELECTRONICO	92.812.880	\$	107.662.941
		PRIMA CON IVA	
TOTAL PRIMAS APROXIMADAS SIN EQUIPO ELECTRONICO	70.778.047	\$	82.102.535





Respuesta

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia no acepta la observación anterior así como tampoco considera haber incurrido en error al realizar el análisis de calificación, teniendo en cuenta los siguientes términos de la propuesta:

1) el numeral 5.2. del pliego de Condiciones de la contratación Directa No. 042 de 2010” **5.2 PRESUPUESTO OFICIAL:** La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con un presupuesto de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000.00) con cargo al Certificado de Disponibilidad No 3251 de la vigencia 2010.

2) **El valor del total de la propuesta económica no deberá ser inferior al 90% del presupuesto oficial.**(subrayado y resaltado nuestro)

3) De acuerdo con el **CAPITULO 5. CONDICIONES TECNICAS DE LA POLIZA OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACION DIRECTA**

Numeral: 5.1.2 AMPARO BASICO

Todos los daños, pérdidas o desaparición que sufran los intereses asegurados.....

Párrafo 2 y 3

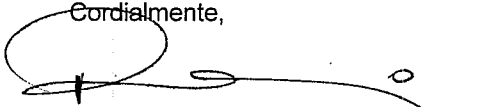
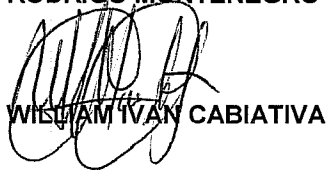
“No obstante que en los listados de valores asegurados aparecen los de los equipos eléctricos y electrónicos, éstos se encuentran amparados actualmente en una póliza de equipos eléctricos y electrónicos con cobertura hasta 31 de enero de 2011, razón por la cual **en la presente contratación no debe tenerse en cuenta dichos bienes para la suma de valores asegurados y para el cálculo de las primas.**” (subrayado nuestro)

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que **Liberty Seguros S.A.** presentó cotización por \$82.102.535 sin considerar el amparo de Equipo Electrónico en cumplimiento de lo estipulado en el pliego y citado anteriormente, este valor es inferior al mínimo establecido.

La propuesta presentada por **Liberty Seguros S.A.** por valor de \$107'662.941 está considerando incluido el valor de primas para equipo eléctrico y electrónico incumpliendo los términos citados en nuestro subrayado.

Esperamos con lo anterior haber dado respuesta oportuna para el trámite de licitación.

Cordialmente,


RODRIGO MONTENEGRO ESPEJO

WILLIAM IVAN CABIATIVA


DORIS GLORIA MARTINEZ V



Handwritten note: 8/Nov/10 a las 3pm